



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 105-2017-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

16 MAYO 2017



VISTO: el Oficio N° 003-2017-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE-0002-2017-GASOHOL-90-PLUS, de fecha 12.05.2017, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 19.04.2017, se aprueba el Expediente Administrativo de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José" II Convocatoria, con un valor referencial de S/.51,148.80, a precios del mes de marzo 2017;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José", con un valor referencial de S/. 51,148.80, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece la obligatoriedad de la aprobación de los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Subasta Inversa Electrónica; precisando en el artículo 27° el contenido mínimo que deben tener los documentos del procedimiento de selección;

Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2016-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José", con un valor referencial a marzo 2017, de S/. 51,148.80;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: **"Suministro de Combustible Gasohol 90 Plus para el Campamento San José"**, con un Valor Referencial de S/ 51,148.80 (Cincuenta y un mil ciento cuarenta y ocho con 80/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2017, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección para el presente año se afectará a la Certificación Presupuestal N° 205, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y los recursos para el próximo año serán previstos en la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. N° 3766910
Exp. N° 3130554